



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A:** CIUDADANA PERUANA  
**Jesús Marisol CARRANZA RAFAEL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1635 / E- 491 /

LA SERENA, 22 DIC 2010

VISTO:

- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el artículo N° 70, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo **147**, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia N° 2682, de 25 de noviembre de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Illapel;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Res. N° 445, de 08 de diciembre de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Jesús Marisol CARRANZA RAFAEL**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 24.06.1982, Cajamarca, Perú, cédula de identidad para extranjeros N° **23.202.098-9**, ingresó al país el 14.07.2009, por Carretera Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizado para ello, infringiendo así el artículo **147°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana**, doña **Jesús Marisol CARRANZA RAFAEL**, domiciliada en calle Los Aromos N° 110, comuna de Salamanca, una multa en dinero de **\$ 36.614.-**, (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



Intendencia Región de Coquimbo  
 Arturo Prat 350 - La Serena  
 Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

9810892

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del **Ministerio del Interior, R.U.T. 60.501.000-8**, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Illapel.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
6. Oficina de Partes. ✓